



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 202 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, **23 NOV. 2020**

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 398-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP; e Informe N° 149-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 19 de noviembre del 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Art. 11° del Reglamento aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece, que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 029-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFIC/IAQS de fecha 12 de noviembre del 2020, emitido por el Servidor Irvin Aurelio Quispe Saico del Área Funcional de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, solicita la transferencia y ajuste contable de bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba", a favor de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco, de la Dirección Regional de Educación del Cusco, los mismos que han sido entregados por el Gobierno Regional del Cusco representado por el Jefe e Inspector del Proyecto; a) Al CETPRO Sagrado Corazón de Jesús, mediante acta de fecha 09 de diciembre del 2016; b) Al CETPRO INPE San Jerónimo, mediante actas de fecha 09 de diciembre del 2016; c) Al CETPRO Marcavalle, mediante actas de fechas 09 de diciembre del 2016 y 27 de agosto del 2018; d) Al CETPRO Caritas Ccorao, mediante actas de fechas 09 de diciembre del 2016 y 27 de agosto del 2018; e) Al CETPRO Clorinda Matto de Turner del Cusco, mediante actas de fechas 09 de diciembre del 2016 y 27 de agosto del 2018; y f) Al CETPRO Juan Tomás Tuiro Túpac Inca del Cusco, mediante acta de fecha 27 de agosto del 2018, respectivamente;

Que, así mismo se informa sobre la situación contable de dichos bienes, señalando que los mismos han sido registrados en la Cuenta Contable: 1503 Vehículos Maquinaria y Otros; Sub Cuentas: 1503.05 Vehículos, Maquinaria y Otras Unidades por Transferir; Sub Cuenta: 1503.0501 Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego; solicitando la formulación de la Resolución Directoral Regional de transferencia de dichos bienes a favor de la U. E. 312 UGEL Cusco, de la Dirección Regional de Educación del Cusco; adjuntando las mencionadas "Actas de Entrega y Recepción", PECOSAS;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 01-2015/SBN "Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en su Numeral "6.1.7 Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios".- No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad"; en consecuencia, los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba" detallados en el Anexo 01, no son objeto de alta o patrimonización en el Inventario de bienes patrimoniales de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, por lo que corresponde su transferencia contable a favor de la U. E. 312 UGEL Cusco de Dirección Regional de Educación del Cusco, así como corresponde autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, de conformidad y observancia de la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad 01.- Metodología Contable, aprobado mediante R. M. N° 801-81-EF del 17 de setiembre de 1,981; los ajustes contables de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por el funcionario a quien ésta designe, por lo tanto estando a lo resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



sobre Delegación de Facultades al Director Regional de la Oficina Regional de Administración; corresponde la emisión de Resolución Directoral Regional de Administración, por la que apruebe la transferencia contable de dichos bienes a favor de la U.E. 312 UGEL Cusco de la Dirección Regional de Educación del Cusco; y autorice para que la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúe el ajuste contable que corresponda conforme a su competencia;

Que mediante Informe N° 398-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP, la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial haciendo suyo el Informe N° 149-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 19 de noviembre del 2020, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial, opina favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Directoral Regional que apruebe la transferencia y ajuste contable de los bienes muebles adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba"; detallados en el Anexo 01, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco- UGEL Cusco de la Dirección Regional de Educación del Cusco; así como autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; R. E. R. N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y R. E. R. N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de septiembre del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia contable de los bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones de Formación Técnica de las Provincias de Cusco, Anta, Calca y Urubamba, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco – UGEL Cusco, de la Dirección Regional de Educación del Cusco; los mismos que se detallan en el Anexo 01 que forma parte y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable y acciones técnico administrativas que corresponda, conforme a sus competencias, en los libros de los estados financieros del Gobierno Regional del Cusco, por la transferencia contable aprobada en el Primer Artículo de la Presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a la UGEL Cusco; a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las instancias técnico administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO Nº 01

BIENES MATERIA DE TRANSFERENCIA EN FAVOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CUSCO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES DE FORMACION TECNICA DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, ANTA, CALCA Y URUBAMBA "

CUENTA CONTABLE: 1503.0501

ITEM	COD PATRIMONIAL	EQUIPO Y /O MAQUINAS	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR	O/C	INCLUYE				BIENES ENTREGADOS A	
										EQUIPO Y/O MAQUINA	MARCA	MODELO	SERIE		COLOR
1	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1503.0501	EPSON	L220	VGQK180162		723.00	2648-16					CETPRO SAGRADO CORAZON DE JESUS	
2	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1503.0501	EPSON	L220	VGQK180155		723.00	2648-16					CETPRO CLORINDA MATTO DE TURNER - CUSCO	
3	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1503.0501	EPSON	L220	VGQK180174		723.00	2648-16					CETPRO INPE SAN JERONIMO	
4	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1503.0501	EPSON	L220	VGQK180027		723.00	2648-16					CETPRO MARCAVALLE	
5	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1503.0501	EPSON	L220	VGQK180187		723.00	2648-16					CETPRO CARITAS - CORAO	
6	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1503.0501	EPSON	L220	VGQK180169		723.00	2648-16					CETPRO INPE SAN JERONIMO	
7	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1503.0501	EPSON	L220	VGQK180894		723.00	2648-16					CETPRO CLORINDA MATTO DE TURNER - CUSCO	
8	S/C	MESA TUPI	1503.0501	KEVIN - LISSETT			TURQUESA / NEGRO	2,500.00	4061-17	MOTOR	LIMAX	TIPE Y 90 L - 2	1702030115	TURQUESA	CETPRO MARCAVALLE
9	S/C	MAQUINA DE TEJER lana delgada	1503.0501	SILVER	SK326	213884	CREMA	3,345.00	4788-17	ACCESORIOS Y BASES DE METAL					CETPRO CARITAS
10	S/C	BORDADORA ELECTRICA	1503.0501	FEIYA	CT 1202	60365	BLANCO	43,000.00	4788-17	MOTOR ELECTRICO	DAHAO	I-850	DH11049377	BLANCO	CETPRO CARITAS
11	S/C	BORDADORA ELECTRICA	1503.0501	FEIYA	CT 1202	60566	BLANCO	43,000.00	4788-17	MOTOR ELECTRICO	DAHAO	I-850	DH11049378	BLANCO	CETPRO JUAN TOMAS TUYRU TUPAC INCA
12	S/C	BORDADORA ELECTRICA	1503.0501	FEIYA	CT 1202	60567	BLANCO	43,000.00	4788-17	MOTOR ELECTRICO	DAHAO	I-850	DH11049257	BLANCO	CETPRO CLORINDA MATTO DE TURNER - CUSCO
TOTAL									139,906.00						

